



VICERRECTORIA ACADÉMICA

PROGRAMA DE ESTUDIO

FACULTAD: CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CARRERA: DERECHO

AÑO: 2012

SEMESTRE:

I.- IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DEL MÓDULO O ASIGNATURA: DERECHO DE QUIEBRA

EJE DE FORMACIÓN: ELECTIVO

NÚMERO DE HORAS TOTALES O CREDITOS: 4 HORAS PEDAGÓGICAS

DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR SEMANA:

PRESENCIALES: 3 TRABAJO GUIADO: 1

CÓDIGO:

DOCENTE(S):

.....

II.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

La asignatura tiene por objeto que el estudiante conozca, analice y aplique la legislación mercantil relativa a la quiebra.

El curso analiza las características generales del juicio de quiebras, su evolución histórica, los sujetos pasivos y los sujetos activos de la quiebra. Luego examina los presupuestos de la quiebra, los efectos de la declaración de quiebra y demás instituciones claves en la materia de derecho concursal.

La asignatura se vincula con el Derecho Comercial y aporta a las áreas de dominio del Perfil de egreso esto es, ejercer la defensa de terceros ante la autoridad o tribunales de justicia determinando alternativas jurídicas posibles ajustadas a los criterios de la ética profesional, la responsabilidad social y el respeto a la diversidad. También se relaciona con el área de dominio 4, esto es asesorar a personas naturales o jurídicas.

Para tomar el curso se requiere tener sexto semestre aprobado.

III.- APRENDIZAJE FINAL O ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN

A través de la presentación de un caso el alumno deberá aplicar las instituciones relativas a la quiebra y proponer la solución más eficaz en orden a proteger los intereses de las partes.

IV.- APRENDIZAJES ESPERADOS

- a) Analiza y explica los conceptos, fundamentos y principios que sustentan el derecho de quiebra
- b) Elabora soluciones adecuadas para dar solución al problema de la insolvencia o cesación de pagos de un deudor.
- c) Conoce y explica los procedimientos que regulan los casos de quiebra, identificando sus características y cada una de sus etapas.
- d) Interpreta y aplica críticamente la jurisprudencia a través del estudio de casos jurídicos.
- e) Asimismo, adquiere aprendizajes transversales derivados del proyecto educativo institucional, tales como,
 - Demuestra capacidad de análisis y de síntesis.
 - Fundamenta de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones.
 - Respeta opiniones ajenas.
 - Comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico
 - Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas.

V. CONTENIDOS

NOCIONES GENERALES.

1.- Evolución de la Legislación Chilena en materia de Quiebra.

2.- Cesación de pago e insolvencia.

- a) Insolvencia como un hecho patrimonial.
- b) Cesación de pago, definición, características y teorías. Características de la iliquidez.
- c) Bien jurídicamente tutelado.
- d) Naturaleza jurídica de la Quiebra. Teorías sustancialista, administrativa y procesalista.
- e) Procedencia de la quiebra aun con patrimonio positivo, pero en cesación de pago.

2.1 Concepto de Juicio de Quiebras

- Como un procedimiento restringido a la liquidación y pago.
- Como un procedimiento amplio, con continuidades de giro, creación de unidades económicas y unidades productivas, liquidación y pago.
- Como procedimiento y formula para ordenar y transformar reincorporando a la actividad económica, una empresa o parte de ella.

2.2 Juicio de quiebras sus características.

- Proceso Judicial
- Proceso Contencioso
- Proceso Civil
- Proceso Ejecutivo Extraordinario.

2.3 Los principios formativos del proceso de quiebra

- Principio de Universalidad
- Principio de Unidad
- Principio dispositivo e inquisitivo
- Principio del orden consecutivo legal
- Principio de la concentración
- Principio de la bilateralidad de la audiencia
- Principio de la intermediación
- Principio de la eventualidad
- Principio de la preclusión

3.- Instituciones concursales en el Derecho Comparado

4.- La quiebra como elemento necesario en la economía.

- a) Sanción a la mala administración.
- b) Recuperación de actividad económica o productiva.
- c) Como forma de reciclar los bienes.
- e) Seguridad jurídica, fijación de los derechos y cumplimiento de los supuestos legales para resguardar orden público.

CAPITULO II.-

PRESUPUESTO DE LA QUIEBRA

1.- Sujeto activo

- El sujeto activo en el juicio de quiebra
- Pluralidad de acreedores
- Quienes no pueden demandar la quiebra.

2.- Sujeto pasivo

- Definición de sujeto pasivo.
- Clasificación del sujeto pasivo en nuestro derecho
- Importancia de la distinción entre deudor calificado y deudor común.

- Deudor encubierto. En nuestro derecho y en el derecho comparado, posibilidad de extensión de la quiebra.

- Quiebra de codeudores solidarios y situación del avalista.

2.1 Situaciones especiales.

a) Quiebra de la mujer casada

b) Quiebra del menor adulto con peculio profesional o industrial

c) Quiebra de incapaces, distinto del anterior.

e) Quiebra de la sucesión del deudor.

2.2 Quiebra de las personas jurídicas sin fines de lucro, de derecho privado y de derecho público.

2.3 Quiebra de las sociedades comerciales y civiles.

3.- Obligados a pedir su propia quiebra. Situación especial de los deudores calificados

4.- Partes en el juicio de quiebra y ejercicio de la acción universal de quiebra.

a) Las partes en el juicio de quiebra

b) Ejercicio de la acción de quiebra. Por el deudor o por los acreedores

4.1 Característica de la acción de quiebra

a) Irrenunciable

b) No desistible

c) No procede el abandono del procedimiento en el juicio de quiebra

d) No prescribe

4.2 De la demanda o solicitud de quiebra

a) Demanda o solicitud de quiebra por deudor

- Características

- Requisitos

b) Demanda o solicitud de quiebra por acreedores

- Características

- Requisitos

c) Procedimiento. Impulso procesal, bilateralidad de la audiencia, Sentencia de quiebra.

5.- Causales de Declaración de Quiebra.

5.1 Causal genérica, cesación de pago de obligaciones.

5.2 Causal para deudores calificados

5.3 Causales para deudor calificado y común

a) Fuga o ocultamiento del deudor

b) Rechazo del convenio preventivo judicial.

- Situación especial:

- Acoge impugnación de convenio, acordado.

- Acoge nulidad de convenio

- Acoge resolución de convenio

6.- Sentencia Quiebra.

a) Requisitos de la sentencia de quiebra

b) Ausencia de periodo de discusión y prueba, previos a la sentencia de quiebra.

c) Naturaleza Jurídica de la resolución.

e) Características.

- Ejecutiva

- Universal y colectiva

- Causa ejecutoria, produce efectos por su sola declaración.

7.- Oposición a la acción de quiebra.

- a) Recurso Especial de Reposición. Naturaleza Jurídica
- b) Objeto del recurso especial de reposición. Impugnación de la calificación del deudor y/o revocación de la sentencia de quiebra.
- c) Quienes pueden interponerlo. Acreedores, Fallido y Terceros. Requisitos para la legitimación activa.
- d) Plazo para interponer el recurso espacial de reposición.
- e) Tramitación, como incidente. Oportunidad procesal discusión de la procedencia de la quiebra o su calificación y prueba de la causal que da origen a la quiebra o su calificación.
- f) Fallo del recurso espacial de reposición. Su naturaleza jurídica, requisitos y formalidades.
- g) Decreto de orden de no innovar y sus efectos, en la tramitación del recurso especial de reposición.

CAPITULO III.-

EFECTO DE LA DECLARACION DE LA QUIEBRA

1.- Efectos inmediatos

- a) Desasimientto. Naturaleza Jurídica. Efectos del desasimientto. Momento en que se produce. Objeto que se persigue. Que comprende.
- b) Fijación irrevocable de derechos de los acreedores. Situación especial de los créditos laborales. Fija normas sobre determinación de pasivos.
- c) Impide compensación que no hubiere operado con anterioridad, salvo excepciones legales.
- d) Acumulación de autos. Excepciones legales.
- e) Suspensión al derecho a ejecutar individualmente. Excepciones legales.
- f) Inoponibilidad de los actos o contratos ejecutados o celebrados después de la declaración de quiebra.

1.2 Efectos en los contratos de tracto sucesivos. Arrendamientos indefinidos o a plazos fijo y determinados, contratos de servicios, contratos con obligaciones de hacer o no hacer.

1.3 Efectos en los contratos de leasing. Importancia de determinar el mayor valor para la masa.

1.4 Situación e importancia de los contratos de cesión de créditos. Análisis de los mismos a la luz de la quiebra.

2.- Fecha de cesación de pago. Formas de determinarla. Tramitación. Importancia jurídica

3.- Efectos retroactivos. Efectos generales en los actos y contratos .Efectos especiales de ciertos contratos.

- Acción pauliana concursal y acción pauliana ordinaria

- Acción de inoponibilidad

4.- Reivindicación, resolución y retención.

CAPITULO IV

ORGANOS DE LA QUIEBRA

1.- Tribunal

2.- Síndico

3.- Superintendencia de Quiebras.

4.- Juntas de Acreedores. Constitutivas, Ordinarias y Extraordinarias. Atribuciones.

CAPITULO V

EL ACTIVO Y PASIVO DE LA QUIEBRA

1.- Determinación del Activo.

- a) Incautación e Inventario.
- b) Continuación del Giro: provisoria o efectiva.
 - Naturaleza Jurídica.
 - Requisitos, objeto, plazos, administración, responsabilidades y determinación de bienes objeto de la continuidad.
 - Situación de los acreedores hipotecarios y prendarios.
 - Derecho a exclusión. Quien la puede ejercer, importancia y determinación.
 - Situación de los contratos de tracto sucesivos, obligaciones de hacer o no hacer.
 - Situación de los bienes en leasing.

2.- Determinación del Pasivo.

- Verificación de Créditos, Ordinaria y Extraordinaria.
- Cierre de periodo y Nomina de créditos verificados. Naturaleza Jurídica e Importancia.
- Impugnaciones.
- Nómina de créditos reconocidos. Naturaleza Jurídica e Importancia.
- Créditos cuya verificación no es necesaria.

CAPITULO VI

REALIZACION DEL ACTIVO DE LA QUIEBRA

- 1.- Ordinaria. Especies corporales muebles e inmuebles. Valores mobiliarios con o sin valor bursátil y Créditos.
- 2.- Sumaria. Requisitos y forma de realizarla.
- 3.- Especial, licitación y venta directa.
- 4.- Como unidad económica

CAPITULO VII

PAGO DEL PASIVO

- 1.- Reglas Generales sobre Prelación de Créditos .
2. Reparto de fondos.
- 3.- Pagos administrativos

CAPITULO VIII

ALZAMIENTO DE LA QUIEBRA

- 1.- Sobreseimiento temporal y definitivo
- 2.- Convenio Simplemente Judicial

CAPITULO IX

DELITOS DE LA QUIEBRA.

Procedimiento de calificación: Quiebra fortuita, culpable y fraudulenta

CAPITULO X

Rehabilitación del fallido

CAPITULO XI

OTRAS INSTITUCIONES DEL DERECHO CONCURSAL

1.- Cesión de Bienes

- A un solo acreedor.
- A varios acreedores.

2.- Convenios.

2.1 Clasificación.

- Extrajudiciales.
- Judiciales. Preventivo y simplemente judicial.

2.2 Alternativa para evitar la quiebra o para alzarla. Importancia en le ámbito económico y social.

- 2.3 Importancia del acuerdo de voluntades.
- 2.4 Concepto y Naturaleza jurídica de los convenios.
- 2.5 Quienes pueden solicitar convenios.
- 2.6 Materias sobre las que puede versar un convenio.
- 2.7 A quienes afecta. Acreedores preferentes y privilegiados.
- 2.8 Tramitación
- 2.9 Proposición y objetivo. Notificación y plazos.

- a. Informe del Síndico Interventor e informante.
- b. Determinación de los acreedores con derecho a voto. Nomina y audiencia del art. 102.
- c. Deliberación. Quórum y obtención de mayorías.
- d. Derecho a excluir, naturaleza jurídica.
- e. Aceptación
- f. Impugnación
- g. Aprobación
- h. Efectos
- i. Nulidad
- j. Resolución

VI.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

- **Clase expositiva.** Clase magistral.
- **Aprendizaje basado en problemas.** Los estudiantes deben involucrarse de modo activo en el desarrollo de habilidades para aplicar los conocimientos adquiridos a través del planteamiento y solución de un problema.
- **Mapas conceptuales.** Los estudiantes deben representar esquemáticamente el conocimiento de las materias y de los procesos de negociación colectiva, organizando visualmente el conocimiento, permitiéndose así el logro de niveles de abstracción e identificación de temas generales y específicos.
- **Estudio de Casos y Trabajos de investigación.** Los estudiantes a través de un caso que investigan, adquieren elementos para identificar y analizar la realidad. El caso permite a los estudiantes identificar problemas concretos y obtener de ellos sus propias conclusiones.

VII.- EVALUACIÓN.

Cantidad y modalidades de evaluación

El profesor efectuara durante todo el proceso semestral evaluaciones **Formativas**, que tengan por finalidad identificar el avance en el logro de los aprendizajes y competencias antes definidos y evaluaciones, **Sumativas o de Integración**, que digan relación con las actividades de integración de la asignatura, destinadas a verificar cómo los alumnos son capaces de activar y movilizar los aprendizajes logrados para la resolución de un problema o caso concreto.

El Profesor además podrá implementar procedimientos de autoevaluación y coevaluación, mediante el uso de pautas

Instrumentos de evaluación:

- pruebas parciales y solemnes, orales y escritas:
- análisis de casos
- resolución de problemas
- disertaciones
- informes de lectura

Criterios de evaluación. Las evaluaciones estarán orientadas a identificar si el alumno:

- Fundamenta, de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones
- Se comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico
- Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas
- Demuestra capacidad de análisis y de síntesis
- Demuestra capacidad de comprensión de las materias y de organización del texto.
- Demuestra habilidades para la elaboración y planteamiento de hipótesis.
- Demuestra habilidades para dar una justificación adecuada y de calidad jurídica
- Demuestra capacidad de relación de las materias y de redacción.
- Demuestra capacidad de abstracción.

Para determinar el cumplimiento de los criterios precedentes, el Profesor utilizará la siguiente pauta de verificación:

- **pertinencia.** La producción del alumno expresa (de manera excepcional, muy buena, suficiente o insuficiente) una adecuación con respecto de la competencia en desarrollo;
- **profundidad.** La producción del alumno presenta indicadores que dan cuenta que ha integrado (bien, muy bien) las nociones o conceptos abordados y que es capaz de un análisis (más o menos) complejo utilizando tales nociones.
- **extensión, transferencia.** La producción del alumno indica que es capaz de utilizar una gama más o menos extensa de conceptos, de estrategias, de herramientas;

- **precisión.** La producción del alumno revela indicadores de un nivel (débil, alto, medio) de claridad y concisión en la terminología, los conceptos, los principios;
- **lenguaje.** La producción del alumno, oral o escrita, indica un grado de dominio (alto, bueno, insuficiente) de las reglas y convenciones que regulan el uso de la lengua, en términos del léxico jurídico, de la sintaxis, de la ortografía, de la gramática;
- **autonomía.** En el cumplimiento de su tarea, el alumno da muestras de iniciativa y demuestra su capacidad de utilizar adecuadamente las ideas y los recursos analizados, efectuando opciones reflexivas;
- **originalidad.** El alumno demuestra que es capaz de aportar una idea de manera diferente a la norma convencional, tanto en su forma como en el fondo. Presenta elementos creativos
- **honestidad.** Indica fuentes de información y autores
- **coherencia.** Utilización de un procedimiento lógico, que no presenta contradicciones internas. Implica la selección adecuada de las herramientas, su encadenamiento lógico, la unidad de sentido de la producción.

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

a) Básica, fundamental y obligatoria:

El Derecho de Quiebras, Tomos I y II, Rafael Gómez Balmaceda y Gonzalo Eyzaguirre Smart, Editorial jurídica de Chile

b) Complementaria y de profundización:

1.-